



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SESIÓN ORDINARIA

**DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
DE DICTÁMENES**

GACETA 03

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

Christian Herrera Quiroz
Diputado Presidente Joven

Jacqueline Maite Lira Aranda
Diputada Vicepresidenta Joven

Alondra Hernández De Santiago
Diputada Primer Secretaria Joven

Carlos Leonardo Gaytán Mendoza
Diputado Segundo Secretario
Joven

GACETA
PARLAMENTARIA

DIRECCIÓN DE APOYO PARLAMENTARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

ORDEN DEL DÍA

- 1 LISTA DE ASISTENCIA
- 2 DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 3 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y/O VOTO PARTICULAR, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES.
- 4 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y/O VOTO PARTICULAR RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA REFORMAR LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- 5 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y/O VOTO PARTICULAR RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 26 Y SE ADICIONA AL NUMERAL 9, Y EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE SALUD MENTAL.
- 6 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y/O VOTO PARTICULAR REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 EN SU FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DEL ACCESO Y REGULACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EMPRENDEDORES JÓVENES.

- 7 DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y/O VOTO PARTICULAR RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO I TER DEL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO “DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS” CON SUS ARTÍCULOS 232 QUÁTER, 232 QUINQUES Y 232 SEXTUS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL DELITO DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.**
- 8 ASUNTOS GENERALES**
- 9 CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

DIPUTADO PRESIDENTE

CHRISTIAN HERRERA QUIROZ

Dictámenes

1.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JUVENILES, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 98 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES.

HONORABLE ASAMBLEA.

A la comisión de Asuntos Juveniles le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 98 de la ley de educación del Estado de Zacatecas.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta comisión Legislativa presenta los siguientes.

ANTECEDENTES.

PRIMERO: En sesión ordinaria de pleno celebrada el 10 de agosto del 2023 los Diputados Carlos Daniel Macías Robles, Ramsés Ramírez Luna, J. Gael Flores Bernal y Diputadas Ivanna Paola De Jesús Martínez Galindo, Itzel Amairani Castorena Mijares, Vanessa Mayte López Rodríguez integrantes del Grupo Parlamentario el Espíritu de las leyes sometieron a la consideración del pleno la referida iniciativa. Por acuerdo de la Presidencia de la mesa directiva en su oportunidad fue turnada mediante el memorándum correspondiente a la comisión de Asuntos Juveniles para su análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO: Los proponentes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Hoy en día, la condición de seguridad dentro de nuestro estado nos ha llevado a los jóvenes a sentirnos inseguros, incluso dentro de nuestros espacios educativos, ya que no es secreto que en lugares destinados a nuestra formación académica y profesional por lo cual deberíamos sentirnos seguros como lo son los centros educativos, ya exista antecedentes de que se hayan cometido delitos, tanto de alto impacto como algunos que no son tan mediáticos.

La seguridad en las escuelas es de vital importancia por diversas razones que abarcan la protección física, así como la seguridad, la libertad y dignidad de las y los estudiantes, el adecuado funcionamiento del proceso educativo y la construcción de una sociedad más pacífica, estable y justa. A continuación, se exponen algunos motivos fundamentales para la importancia de la seguridad en las escuelas:

De acuerdo con las cifras de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) en el estado de Zacatecas, el 36.2% de la población de 18 años y más siente inseguridad en sus escuelas. Así como el 64.3% de la población de 18 años y más, le inspira con mucha o algo de confianza la Policía Estatal. Para salvaguardar la vida y el bienestar de la comunidad estudiantil, la seguridad en las escuelas es primordial. En un entorno seguro, los riesgos de violencia, accidentes y amenazas se reducen significativamente, lo que permite a los alumnos concentrarse en el aprendizaje y a los profesores enseñar de manera efectiva.

Una correcta promoción del aprendizaje es fundamental para que los estudiantes cuenten con un entorno seguro para poder aprender y desarrollarse plenamente, es decir, que se garantice su acceso a vivir en un entorno pacífico y en donde exista la cultura de la paz. Cuando las niñas, los niños y jóvenes se sienten seguros en la escuela, pueden enfocarse en su educación sin preocupaciones constantes acerca de su seguridad personal y colectiva.

La prevención del delito al interior del entorno, requiere seguridad en las escuelas, es crucial para prevenir y abordar de una manera más vigorosa la problemática. Resolviéndola, los estudiantes deberán sentirse protegidos y respaldados por la institución educativa para que puedan denunciar cualquier indicio de la comisión de cualquier delito al interior o en la periferia de las instituciones educativas, sin temor a represalias.

Las escuelas no solo tienen la responsabilidad de impartir conocimientos académicos, sino también de formar ciudadanos responsables y éticos. La seguridad en la escuela enseña a los estudiantes sobre la importancia del respeto mutuo, la tolerancia y la solución pacífica de conflictos y establece un modelo para la sociedad en general, mostrando que es posible crear entornos seguros donde las personas puedan convivir de manera armoniosa. Esto puede contribuir a la reducción de la violencia en la sociedad a largo plazo.

La historia primitiva de la humanidad está llena de homicidios. Los genocidios es un ejemplo de lo que es capaz el ser humano. Por ello, corresponde al mismo ser resguardar la seguridad de el mismo.

Todas las personas tenemos miedo a algo. Realmente no llegamos a comprender que el miedo puede manifestarse en variedades que a veces no tenemos muy en cuenta. Pero, existe una variedad que es la que nos preocupa, una pregunta que nos surge; ¿Existe el miedo escolar?, la respuesta a esta pregunta es si. Existe y cada día se enfrenta en los planteles. Este miedo nos acompañará el resto de la experiencia escolar. Sin embargo, podemos realizar acciones que nos ayudaran a reducir este miedo, el sentirse seguros de su entorno debe ser un derecho de los estudiantes, un derecho de nacimiento.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Que en los planteles educativos se implemente la difusión de información sobre seguridad para garantizar una mayor integridad escolar.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Para el análisis de la presente iniciativa, esta Comisión dictaminadora procede a realizarlo en los términos de la siguiente metodología:

Una vez que esta Comisión analizó la iniciativa que fue turnada a la comisión de dictamen, procedimos a analizarla y determinamos hacer algunas modificaciones a la redacción propuesta por el grupo parlamentario iniciante, mismos que consisten en lo siguiente:

- La poca viabilidad para realizar capacitaciones al personal adscrito a cada plantel educativo impartido por las corporaciones de seguridad pública, en términos economía procedimental, valoraciones económicas y de disposición de tiempo respectivamente.
- Que se involucren a toda la comunidad escolar para que exista mayor colaboración desde los padres de familia hasta el personal administrativo.
- La necesidad de que exista mayor difusión sobre los temas importantes sobre seguridad y la prevención de estas para así garantizar que en toda la sociedad y las comunidades exista entendimiento de estas medidas.
- Que se concientice a los alumnos sobre los asuntos que actualmente se viven en el estado, esto para que la comunidad estudiantil y personal educativo modifiquen conductas erróneas que se presentan en las instituciones educativas
- Que no se cuenta con los recursos económicos suficientes para que las corporaciones de seguridad pública lleven a cabo las capacitaciones en todas las instituciones educativas.
- La involucración y necesidad de dar a conocer de una forma viable información de seguridad y prevención para que así llegue a una sociedad estudiantil y personales educativos de mejor manera y crear una comunidad aun mas preparada..

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta comisión de asuntos juveniles es competente para analizar y emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en la ley orgánica del poder legislativo del Estado de Zacatecas.

De lo antes expresado y fundado, esta Comisión Legislativa, reforma en sentido positivo el Presente Dictamen.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y CON APOYO ADEMÁS EN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, EN NOMBRE DEL PUEBLO ES DE EMITIRSE EL PRESETE.

DECRETO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES.

Artículo primero. Se reforma el artículo 98 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 98. Las autoridades educativas estatal y municipales atenderán de manera prioritaria y **obligatoria** los planteles educativos que, por estar en localidades aisladas, zonas urbanas marginadas, rurales y en pueblos y comunidades indígenas, tengan mayor posibilidad de rezago o abandono escolar, estableciendo condiciones físicas y de equipamiento que permitan proporcionar educación **con equidad, inclusión y seguridad en dichas instituciones educativas y localidades.**

Los planteles educativos se encargarán de dar difusión a los **Protocolos de Actuación** establecidos en la normatividad aplicable, orientados a la visibilización de temas en materia de seguridad pública, con el objetivo de que toda la comunidad educativa se vea inmiscuida en la promoción de la cultura de la paz y la seguridad jurídica.

....

....

TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano Del Gobierno del Estado.

Ciudad de Zacatecas, 11 de agosto de 2023.

Así lo dictaminaron y firman las diputadas y diputados integrantes de la comisión de asuntos juveniles del segundo parlamento de las juventudes a los 11 días del mes de agosto del dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE AUNTOS JUVENILES

DIP. MARCO ANTONIO GAYTÁN GARCÍA

Presidente

DIP. RAMSES RAMÍREZ LUNA

DIP. ARACELI MARTÍNEZ RINCÓN

DIP. LIZETH MARIANELA DE LIRA RAMOS

DIP. CARLOS OSIEL VÁZQUEZ DURÁN

DIP. HÉCTOR EMMANUEL TAPIA MONTELLANO

DIP. JOSÉ HUGO JAIME LONGORIA

2.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente de INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, esta Comisión Legislativa, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Segundo Parlamento de Las Juventudes del Estado de Zacatecas correspondiente al día 10 de agosto de 2023, se dio lectura a la iniciativa de referencia, presentada por las Diputadas ALONDRA HERNANDEZ DE SANTIAGO, ARACELI MARTINEZ RINCON, Y Diputados CARLOS OSIEL VAZQUEZ DURAN, CHRISTIAN HERRERA QUIROZ, OSCAR GABRIEL OJEDA DE LEON, integrantes del Grupo Parlamentario La Republica del H. Segundo Parlamento de las Juventudes del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue por su fecha de lectura, turnada a la suscrita Comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. Las Diputada y Diputados iniciantes justificaron la propuesta de referencia al tenor de los siguientes

CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA PROCEDENCIA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CONFORME LAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La crisis de seguridad y violencia que vive nuestro Estado es producto del deterioro del tejido social, que si se fortaleciera desde la educación psicológica, cultural y deportiva que se lleva a cabo en la juventud zacatecana, el citado deterioro se podría combatir en nuestra sociedad desde temprana edad.

En el combate a la inseguridad, creemos que nuestro Estado ha dejado de lado cuestiones sustanciales para combatirla, como lo son los apartados mencionados en el párrafo anterior, pues se ha centrado en fortalecer a las corporaciones policiacas, lo cual es indudablemente necesario, sin embargo, existen otras maneras en las que podemos atacar ese problema que tanto aqueja hoy en día a Zacatecas.

De acuerdo a estadísticas del INEGI del año 2023 nos muestra que el primer lugar de los estados con menor incidencia delictiva, como lo es el estado de Yucatán tiene una incidencia delictiva de 1518 delitos por cada 100, 000 habitantes, Y la población de ese estado en promedio tiene escolaridad hasta el nivel medio superior con una tasa media del 72.33% de la población.

Mientras que en zacatecas tenemos el total de 7689 delitos por cada 100. 000 habitantes y la escolaridad 68.66%

Está comprobado que, entre más educado esté un país sus índices delictivos serán menores, de hecho, el principal vínculo teórico entre educación y el comportamiento criminal es bastante directo: la educación aumenta las oportunidades de acceder a trabajos legales e incrementa sus salarios, lo cual reduce el atractivo financiero de las actividades delictivas.

SEGUNDO. La educación pública, laica y gratuita es uno de los pilares sobre el que los constituyentes de 1917 erigieron el Estado Mexicano, pues desde siempre ha sido un aspecto fundamental para las sociedades humanas contar con un sistema organizado que instruya a las personas.

Al día de hoy nos encontramos con un abandono sistemático en zonas marginales y de poblaciones vulnerables por parte del Sistema educativo estatal.

El rezago educativo es mayor en zonas marginales, donde algunos alumnos ni siquiera cuentan con los apoyos necesarios para el desarrollo integral de la educación.

TERCERO. Esta reforma tiene como finalidad motivar a los niños niñas y adolescentes mediante programas que tengan como finalidad la comunicación, el desarrollo de sus

10 habilidades y capacidades artísticas, culturales y deportivas para así poder reducir los altos índices delictivos

Nuestro deber hoy en día es reivindicar el espíritu del Estado Mexicano, debemos avanzar en materia educativa, debemos de avanzar hacia una educación integral, la cual considere aspectos geográficos, económicos y sociales.

CUARTA: La prevención de la delincuencia juvenil es parte esencial de la prevención social del delito en la sociedad. Si los jóvenes se dedican a actividades lícitas y socialmente útiles, se orientan hacia la sociedad y enfocan la vida con criterio humanista, pueden adquirir actitudes no criminales. Para poder prevenir eficazmente la delincuencia juvenil es necesario que toda la sociedad procure un desarrollo armonioso de las niñas, niños y adolescentes, para que se respete y cultive su personalidad a partir de la primera infancia.

11 Es por ello que consideramos los iniciantes que se debe centrar la atención en el niño. Los jóvenes deben desempeñar una función activa y participativa en la sociedad.

Para ello deben brindarse todas las acciones necesarias al universo poblacional enmarcado dentro de los 6 a los 15 años, contemplando la promoción de actividades artísticas, culturales, y deportivas dentro y fuera del entorno escolar.

MATERIA DE LA INICIATIVA. PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. En atención a la materia de la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente su estudio a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa presentada por las Diputadas ALONDRA HERNANDEZ DE SANTIAGO, ARACELI MARTINEZ RINCON, Y Diputados CARLOS OSIEL VAZQUEZ DURAN, CHRISTIAN HERRRERA QUIROZ, OSCAR GABRIEL OJEDA DE LEON, integrantes del Grupo Parlamentario La Republica del H. Segundo Parlamento de las Juventudes del Estado de Zacatecas, así como para emitir el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, sometemos a la consideración del Pleno, el presente DICTAMEN al tenor de los siguientes

A C U E R D O S :

PRIMERO. Se solicita, respetuosamente, modificar el nombre de la presente iniciativa, quedando como: “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN NOVENA DEL ARTICULO 9 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.”

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Segundo Parlamento de Las Juventudes del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

**H. SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE
ZACATECAS 2023**

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DIP. LEONARDO DANIEL DE JESÚS TIJERIN DELGADO

DIP. YADIRA PADILLA MENDEZ

DIP. OSCAR GABRIEL OJEDA DE LEON

DIP. ANA LAURA ORTIZ GUTIERREZ

DIP. SCARLETH MONSERRATH OROZCO PEREZ

DIP. KARLA GEORGINA OROZCO PEREZ

DIP. VANESSA MAYTE LOPEZ RODRIGUEZ

DIP. DANIEL MORQUECHO VILLALOBOS

DIP. J. GAEL FLORES BERNAL

DIP. JOSEPH ANTONIO VARELA RODRIGUEZ

3.

DICTAMEN DE LA COMISION DE GESTION DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO 9, Y LA FRACCIÓN 14 DEL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la comisión de Gestión de Administración Pública fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los articulo 26 y se adiciona el párrafo 9, y la fracción 14 del articulo 119 de la constitución política del estado libre y soberano de Zacatecas en materia de salud mental.

Visto y estudiado que la initiative incita, esta comisión parlamentaria presenta los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. En sesión ordinaria de pleno celebrada el 10 de Agosto del 2023, la Diputada Yadira Padilla, del grupo parlamentario Contrato Social, sometió a la consideración del pleno la referida iniciativa.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, en su oportunidad, fue turnada mediante el memorándum correspondiente a la Comisión de gestión y Administración Pública, para su análisis y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. El proponente sustentó su initiative en la siguiente

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S :

Hoy comprendemos más que nunca la importancia de la salud mental en nuestras vidas. Reconocer su influencia en nuestro bienestar general y calidad de vida es fundamental para construir una sociedad más resiliente y equitativa.

Universalizar el acceso a servicios de salud mental es un paso esencial para garantizar que todas las personas tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial. Es hora de priorizar la atención mental en igual medida que la atención física.

Gestionar la salud mental significa promover el bienestar emocional y psicológico en todos los aspectos de la vida. Desde la educación hasta el entorno laboral, debemos crear espacios que fomenten la salud mental y la resiliencia.

Optar por invertir en salud mental no solo es una elección sabia, sino una responsabilidad moral. Al destinar recursos a la prevención, tratamiento y educación en salud mental, estamos construyendo una sociedad más fuerte y compasiva.

La lucha contra el estigma asociado a los trastornos mentales es un paso crucial para crear un entorno en el que las personas se sientan seguras para buscar ayuda. Es hora de derribar barreras y promover la comprensión y empatía hacia aquellos que luchan con desafíos mentales.

Orientar nuestros esfuerzos hacia la promoción de la salud mental desde temprana edad es clave para garantizar un futuro más saludable y resiliente. La educación y la sensibilización son herramientas poderosas para construir una sociedad que valore y priorice la salud mental.

No podemos subestimar el impacto positivo que una sociedad mentalmente saludable puede tener en todos los niveles. Desde el individuo hasta la comunidad, la salud mental es un componente esencial para el desarrollo integral y el bienestar de todos.

Generar un cambio significativo en la percepción y el abordaje de la salud mental requiere la colaboración de todos. Juntos, podemos crear un mundo en el que la salud mental sea una prioridad, libre de estigma y lleno de apoyo.

Organizados juntos para construir un futuro en el que la salud mental sea una piedra angular de la sociedad. Cada esfuerzo que hagamos hoy tendrá un impacto duradero en las generaciones venideras y en la calidad de vida de todos.

Reconozcamos la importancia vital de la salud mental en nuestra búsqueda de un mundo más saludable, equitativo y lleno de posibilidades. Unidos, podemos marcar la diferencia en la vida de las personas y en la sociedad en su conjunto.

Iniciemos este viaje hacia una sociedad mentalmente saludable, donde todos tengan la oportunidad de florecer y prosperar. La salud mental es un tesoro que debemos valorar y proteger en cada paso del camino.

Así mismo la salud mental, un pilar esencial del bienestar humano, nos concierne a todos y abarca dimensiones que van más allá de la ausencia de trastornos. En un mundo cada vez más acelerado y complejo, donde las presiones sociales, económicas y tecnológicas se entrelazan, la atención a la salud mental se convierte en una necesidad ineludible para individuos y sociedades por igual.

Hoy más que nunca, se reconoce que la salud mental no es un mero complemento de la salud física, sino un aspecto intrínseco y vital de ella. La relación entre el cuerpo y la mente es profunda y recíproca, y la salud mental influye en cómo enfrentamos los desafíos físicos, emocionales y sociales que encontramos en nuestro camino.

Una salud mental robusta y equilibrada no solo es la base de una vida plena, sino también un factor determinante en la construcción de relaciones significativas y resilientes. El bienestar emocional no solo afecta a quien lo experimenta, sino que irradia hacia su entorno, enriqueciendo la calidad de las interacciones y fortaleciendo los lazos comunitarios. Garantizar la salud mental es un imperativo ético y humano, ya que la dignidad de cada individuo está indisolublemente ligada a su bienestar psicológico. Cada persona merece tener acceso a recursos y apoyo que les permitan enfrentar el estrés, la ansiedad y los desafíos emocionales de manera efectiva. Optimizar la salud mental es esencial para promover la productividad y la creatividad en todos los ámbitos de la vida. Un

individuo con una salud mental sólida es capaz de concentrarse, resolver problemas de manera eficaz y enfrentar los cambios con agilidad, contribuyendo así al crecimiento y prosperidad de la sociedad. 16 la lucha contra el estigma y la discriminación asociados a los trastornos mentales es una tarea crucial en la búsqueda de una sociedad justa e inclusiva. Al elevar la conciencia y la comprensión de los desafíos que enfrentan las personas con problemas de salud mental, podemos fomentar la empatía y la solidaridad. Orientar nuestros esfuerzos hacia la promoción de la salud mental desde edades tempranas es una inversión que paga dividendos a lo largo de la vida. Educar a las generaciones futuras sobre la importancia de cuidar su bienestar emocional es moldear un futuro en el que la resiliencia y el autoconocimiento sean recursos poderosos. Nuestra sociedad, al abogar por la salud mental, demuestra su compromiso con valores fundamentales como la igualdad, la justicia y el respeto a los derechos humanos. Priorizar la salud mental es un paso esencial hacia la construcción de un mundo en el que cada individuo sea valorado por su integridad y potencial. En este contexto, la garantía de acceso a servicios de salud mental de calidad se convierte en una necesidad urgente. Ampliar y fortalecer la infraestructura de atención y tratamiento es esencial para asegurar que todas las personas tengan la posibilidad de buscar ayuda y apoyo cuando lo necesiten. Obviar la importancia de la salud mental es un lujo que no podemos permitirnos como sociedad. Debemos reconocer su relevancia en la promoción de una vida plena y satisfactoria, así como en la creación de un entorno que fomente la empatía, el respeto y la tolerancia. Reconociendo la interconexión entre la salud mental y el bienestar general, es imperativo que nuestras políticas y prácticas estén informadas por enfoques holísticos. Una sociedad comprometida con la salud mental es una sociedad más fuerte, cohesionada y capaz de enfrentar los desafíos del futuro. 17 integrar la salud mental en la agenda pública y privada es un compromiso con la construcción de un mundo más saludable y sostenible. Al priorizar la salud mental, estamos creando un legado de resiliencia y compasión para las generaciones venideras. Anticiparse a las necesidades de salud mental es prevenir sufrimiento innecesario y mitigar las consecuencias de problemas no tratados. Una sociedad vigilante y solidaria es aquella que reconoce la importancia de la salud mental como una inversión en la calidad de vida y el futuro. La importancia de la salud mental es un llamado a la acción para todos nosotros, a nivel individual y colectivo.

En última instancia, al valorar y promover la salud mental, estamos forjando una sociedad más saludable, empática y resistente, en la que cada persona pueda florecer y contribuir al bienestar general. Avancemos juntos con determinación y compasión, elevando la salud mental a la altura que merece en nuestra agenda. Cada paso que demos nos acerca a un mundo donde la mente y el bienestar sean una prioridad indiscutible. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto al conocimiento de esta asamblea la presente Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman los artículos 26 y se adiciona al numeral 9, y al artículo 119 de la constitución política del estado libre y soberano de Zacatecas en materia de salud mental.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Reconocer la influencia en nuestro bienestar social, buscar la universalidad en el acceso a la salud y orientar nuestros esfuerzos hacia la promoción de la salud mental.

VALORACION DE LA INICIATIVA.

Para el análisis de la presente iniciativa esta Comisión dictaminadora procede a realizarlo en los términos de la siguiente metodología.

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Gestión y Administración Pública es competente para analizar y emitir el presente dictamen, de lo antes expresado y fundado, esta Comisión parlamentaria aprueba en sentido positivo el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General de Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de emitirse el presente

D E C R E T O

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 Y SE ADICIONA EL PÁRRAFO 9, Y LA FRACCIÓN 14 DEL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL.

Artículo primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 26 y se adiciona el párrafo 9, de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Zacatecas, para quedar como sigue: Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud física, la salud mental, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública. ... Párrafo nueve. El estado y la sociedad deberán garantizar y preservar el acceso a la salud mental. Están obligados a la creación de los organismos correspondientes para la observancia de este derecho. Artículo 2. Se reforma la fracción XIV del artículo 119 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Zacatecas. Para quedar como sigue: Artículo 119. El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes: I. a la XIII. XIV. Ejercer las atribuciones que en materia de educación, salud física, salud mental, vivienda, desarrollo urbano y protección del medio ambiente le otorgan las leyes federales y estatales, y expedir las disposiciones normativas y creación de organismos de protección a la salud mental que a su ámbito competen.

TRANSITORIOS.

Artículo primero. El presente decreto entrara en vigor a los cien días siguientes a su publicación en el periódico oficial de la federación. Órgano del gobierno del estado.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Ciudad de Zacatecas, a 11 de agosto de 2023.

Así lo dictaminaron y firman las y los Diputados integrantes de la de Gestión y Administración Pública del Segundo Parlamento de las Juventudes del Estado de Zacatecas, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. PRESIDENTA IVANNA PAOLA DE JESÚS MARTÍNEZ GALINDO

**DIP. ALONDRA HERNÁNDEZ DE
SANTIAGO**

**DIP. FRIDA MELISA MURILLO
VILLANUEVA**

**DIP. CARLOS DANIEL MACÍAS
ROBLES**

DIP. CHRISTIAN HERRERA QUIROZ

**DIP. DANIELA ALEJANDRA
JIMÉNEZ FÉLIX**

DIP. JACQUELINE

DIP. JOSÉ OSIEL ÁGUILAR ÁVALOS

**DIP. CARLOS LEONARDO GAYTÁN
MÉNDOZA**

DIP. JORGE ARTURO TENORIO RAMOS

4.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DEL ACCESO Y REGULACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES PARA EMPRENDEDORES JÓVENES.

HONORABLE ASAMBLE:

A la Comisión de Gestión y Administración Pública le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 9 de la Ley de Juventud del Estado de Zacatecas, en materia de acceso y regulación de programas sociales para emprendedores jóvenes.

Visto y estudiado que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno, celebrada el 10 de agosto de 2023, el Grupo Parlamentario Leviatán, sometió a la consideración del Pleno, la referida iniciativa.

Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue por su fecha de lectura, turnada a la suscrita Comisión, mediante el memorándum correspondiente, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. Las Diputadas y Diputados iniciantes justificaron la propuesta de referencia al tenor de los siguientes

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La inserción de las y los jóvenes al mercado laboral no es tan simple e implica un reto para la independencia económica de estos mismos, dado que en la actualidad el tener estudios no garantiza un empleo.

La poca oferta laboral no remunerada de manera justa además de no contar con las condiciones de seguridad social que marca la ley, siendo la mayoría de ellos trabajos informales.

El desconocimiento de una educación financiera básica limita el crecimiento y desarrollo de las pequeña y medianas empresas en el estado, dando como resultado su muerte prematura.

Por lo anterior se difunde la idea de que el hecho de emprender no sea un medio factible para sobrevivir y llevar una vida digna.

Zacatecas necesita crecimiento y renovación de las industrias que ya existen, y generación de nuevos y mejores empleos mediante el emprendimiento que aporta a la sociedad nuevos productos y servicios.

CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA PROCEDENCIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

I.

Por último, para este Parlamento, como depositario de la soberanía popular y como parte integrante de la comisión de gestión y administración pública, es indispensable mantenerse informado y atento a las estrategias, políticas y acciones realizadas por la el Instituto de la Juventud del Estado de Zacatecas, mismo que a su vez tiene a su cargo la aplicación de la Ley de la Juventud para el Estado de Zacatecas...

En el medio rural, semiurbano y en la comunidad migrante se encuentra un universo amplio de las Juventudes de nuestro Estado, por tanto deben de ser contempladas en toda iniciativa que tenga como objetivo el fortalecer las ideas de este sector poblacional desde todos los ámbitos.

El contar con asesoría legal y contable de formar gratuita abre caminos a hacia un nuevo México. Un país en donde se creen emprendedores jóvenes, quienes impulsarán la economía mexicana mediante la creación de empleos y servicios para nuestra sociedad.

Tener contemplada la innovación tecnológica y el medio ambiente es fundamental para un mundo en constante desarrollo y cambio, debemos de ser social y ecológicamente responsables.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Incluir a las y los jóvenes en el mercado laboral.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. En atención a la materia de la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente su estudio a partir de los siguientes:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Gestión y Administración Pública es competente para analizar y emitir el presente Dictamen, en términos de lo establecido por los artículos 130, 131 fracción XXVI y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Gestión y Administración Pública aprobamos en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de emitirse el presente

DECRETO

Artículo primero. Se reforma el segundo párrafo a la fracción V del artículo 9 de la Ley para la Juventud del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:

Artículo 9. Los derechos económicos de los jóvenes son:

I a IV...

V. Tener acceso a programas y mecanismos para otorgar apoyos económicos y capacitación técnica para el autoempleo y para que los jóvenes inicien sus propios negocios, así como para su acompañamiento y consolidación.

Dicho acceso a los programas y mecanismos deberán contener conocimientos cuyo objetivo directo radicará en la independencia y formación financiera de los jóvenes, la cual irá enfocada a la inversión, administración, asesoramiento contable e incorporación a la actividad tributaria; **respetando los aspectos de la actividad económica del Estado, privilegiando la innovación y el desarrollo sustentable, deberán de incluir políticas públicas para jóvenes del sector rural, semiurbano y la comunidad migrante.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Artículo segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Así lo dictaminaron y firman las y los Diputados integrantes de la Comisión de Gestión y Administración Pública del Segundo Parlamento de las Juventudes del Estado de Zacatecas, a los 11 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. PRESIDENTA IVANNA PAOLA DE JESÚS MARTÍNEZ GALINDO

**DIP. ALONDRA HERNÁNDEZ DE
SANTIAGO**

**DIP. FRIDA MELISA MURILLO
VILLANUEVA**

**DIP. CARLOS DANIEL MACÍAS
ROBLES**

DIP. CHRISTIAN HERRERA QUIROZ

**DIP. DANIELA ALEJANDRA
JIMÉNEZ FÉLIX**

DIP. JACQUELINE

DIP. JOSÉ OSIEL ÁGUILAR ÁVALOS

**DIP. CARLOS LEONARDO GAYTÁN
MÉNDOZA**

DIP. ARTURO TENORIO RAMOS

5.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO I TER AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, CON SUS ARTÍCULOS 232 QUATER Y 232 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL DELITO DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos Humanos, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente de LA INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO I TER AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, CON SUS ARTÍCULOS 232 QUATER Y 232 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL DELITO DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, esta Comisión Legislativa, somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión ordinaria del Segundo Parlamento de Las Juventudes del Estado de Zacatecas correspondiente al día 10 de agosto de 2023, se dio lectura a la iniciativa de referencia, presentada por las Diputadas FRIDA MELISA MURILLO VILLANUEVA, LIZETH MARIANELA DE LIRA RAMOS, SCARLETH MONSERRATH OROZCO PÉREZ, y los Diputados JOSEPH ANTONIO VARELA RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO GAYTÁN GARCÍA Y CARLOS LEONARDO GAYTÁN MÉNDOZA integrantes del Grupo Parlamentario Príncipe del H. Segundo Parlamento de las Juventudes del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue por su fecha de lectura, turnada a la suscrita Comisión, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. Las Diputada y Diputados iniciantes justificaron la propuesta de referencia al tenor de los siguientes

CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA PROCEDENCIA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO CONFORME LAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La única constante en la historia del ser humano ha sido el cambio y, en sí mismo, es un ente dinámico. En un mundo globalizado, dicho dinamismo ocurre a la misma velocidad de la luz, por lo que, esta rapidez causa conflictos en el medio social en el que nos desenvolvemos. La actividad legislativa es necesaria para regular aquellos que ya se presentan y evitar los venideros, como es el caso de la violencia digital a través de la inteligencia artificial.

Entendemos por inteligencia artificial a la disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, es decir, es una herramienta que trabaja similar al humano, pero es más ágil para la creación de las cosas. Se ha observado que la creación de la inteligencia artificial ha generado diversas problemáticas en distintos lugares por el abuso que hay en su uso.

Hace unos momentos hablábamos de que nos vemos inmiscuidos en un marco de cooperación y colaboración internacional, propios del mundo globalizado, es por ello por lo que se ha podido observar que hay un uso inadecuado de la misma, derivado de que no existe una ley u órgano que lo regule, lo que conlleva a que se vea afectada la integridad y dignidad de las personas alrededor del globo, del cual Zacatecas no es la excepción.

Es vital generar las leyes que regulen la manipulación de la inteligencia artificial, contribuirá a que su mal uso sea sancionado y, consecuentemente, la consolidación de la cultura de la paz y la legalidad. Con miras a observar estos avances legislativos, se deben

plantear acciones concretas que marquen un precedente efectivo, tal es el caso de la sensibilización del tema.

Según un estudio realizado por la ONU en 51 países en 2022, el 38% de las mujeres encuestadas había sido víctima de algún tipo de acoso o abuso en línea, lo que incluye la difusión de contenido sexual no consensuado. En ocasiones, el hecho de mostrar cifras, fuera de sensibilizar y concientizar a la población, les restan el humanismo a las causas. Sin embargo, este no es el caso. La presente propuesta surge por la imperiosa necesidad de que no sólo la difusión del contenido íntimo sea divulgada, sino también su creación, modificación y alteración.

En el año 2019 El 21.4% de los zacatecanos que utilizan internet o teléfonos celulares dijo haber sido víctima de acoso cibernético.

Si bien, la propuesta que hoy ponemos a consideración de esta asamblea, no se trata de una ley propiamente dicha, si se ocupa de la problemática, propone la adición de un capítulo al Código Penal para el Estado de Zacatecas.

MATERIA DE LA INICIATIVA. Creación del delito de violencia digital mediante inteligencia artificial.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. En atención a la materia de la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente su estudio a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa presentada por las Diputadas FRIDA MELISA MURILLO VILLANUEVA, LIZETH MARIANELA DE LIRA RAMOS, SCARLETH MONSERRATH OROZCO PÉREZ, y los Diputados JOSEPH ANTONIO VARELA RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO GAYTÁN GARCÍA Y CARLOS LEONARDO GAYTÁN MÉNDOZA, así como para emitir el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, sometemos a la consideración del Pleno, el presente DICTAMEN al tenor de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Se solicita, respetuosamente, modificar el nombre de la presente iniciativa, quedando como: “INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN CAPÍTULO I TER AL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, CON SUS ARTÍCULOS 232 QUATER Y 232 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DE LA CUAL SE CREA EL DELITO DE VIOLENCIA DIGITAL MEDIANTE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.”

SEGUNDO. Se solicita, respetuosamente, cambiar el termino de “PASIVO” a “VICTIMA”.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos del Segundo Parlamento de Las Juventudes del Estado de Zacatecas, a los once días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

H. SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE ZACATECAS 2023 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

**DIP. LEONARDO DANIEL DE JESÚ TIJERIN DELGADO
DIP. YADIRA PADILLA MENDEZ
DIP. OSCAR GABRIEL OJEDA DE LEON
DIP. ANA LAURA ORTIZ GUTIERREZ
DIP. SCARLETH MONSERRATH OROZCO PEREZ
DIP. KARLA GEORGINA OROZCO PEREZ
DIP. VANESSA MAYTE LOPEZ RODRIGUEZ
DIP. DANIEL MORQUECHO VILLALOBOS
DIP. J. GAEL FLORES BERNAL
DIP. JOSEPH ANTONIO VARELA RODRIGUEZ**

